



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC: GEC981004RE5

VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA, C.P. 31350, CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO (01 614) 429-33-00

Nombre de Reporte:

XXSIS_PO_PEDIDO

Página:

1 de 1

PEDIDO 128002543

Proveedor:	IVAN LARA TORRES	Dependencia:	128-COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS
RFC/Núm.Proveedor:	LATI840513S38	Fecha de Creación:	28-FEB-2024
	SABINO, 311, CP 31100	Requisición/Reserva:	128000478
	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO	Tipo adjudicación/Procedimiento:	ADJUDICACION EST.
	TEL.	Fundamento:	ART. 73 FR. XII
Área Solicitante:	12830002 DEPARTAMENTO DE EVENTOS	Administrador:	ARMENDARIZ MALDONADO, LYDIA ALEJANDRA
	CALLE ALDAMA NO. 901, COL. CENTRO, C.P. 31100	Tel. / Ext.:	6144293300 EXT. 11258
	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO, TEL	Vigencia del pedido:	AL 29 DE FEBRERO 2024
Plazo de entrega:	SEG ANEXO		
Condiciones entrega:	SEGÚN ANEXO TÉCNICO		
Lugar de entrega:	SEGÚN ANEXO TÉCNICO		

LÍNEA	CLAVE ARTICULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT.	IMPORTE
1	385010002	INFORME DE GOBIERNO / INFORME DE GOBIERNO/ CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS 101-5138101001-38501-101-999999-000-000-12830004-132-2F057C2-C0101-E502T1-18-1110199-00000000	UNIDAD	1.00	369,692.00	369,692.00

(TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN)

TOTAL	\$ 369,692.00
TOTAL MN	\$ 369,692.00

OBSERVACIONES:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA DESAYUNO DEL EVENTO 2º INFORME DE RESULTADOS

ELABORO
COTIZADOR44
COTIZADOR

VALIDO
JILLEGAS ROMERO, FRANCISCO JAVIE
JEFE DE DEPARTAMENTO

AUTORIZO
RIOS VILLAGOMEZ, PABLO GERARDO
DIRECTOR DE ADQ. Y SERV.
OFICIO DELEGATORIO SH-SSA 501/2022

PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua (**GOBIERNO**) a través de la dirección de Adquisiciones y Servicios adscrita a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda, representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo, y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

EL GOBIERNO DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, de la Ley Orgánica del Estado de Chihuahua (P.O.E. 01/10/1986), a la Secretaría de Hacienda corresponde, entre otras facultades, "Emitir las órdenes de compra de las dependencias y controlar las que, en su caso, se descentralicen a las mismas", por lo que su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por el artículo 47, fracciones I, VII, el artículo 52, fracciones VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda (P.O.E. 10/09/2014) y el oficio SH-SSA-501/2022, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

2. Cuenta con la suficiencia presupuestal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente **PEDIDO**, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este **PEDIDO**, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este **PEDIDO** y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de "**EL PROVEEDOR**" en el anverso del **PEDIDO** y/o que acredita su personalidad con su número de registro en el Padrón Digital de Proveedores del Estado de Chihuahua.

2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente **PEDIDO**.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente **PEDIDO** de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este **PEDIDO** y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente **PEDIDO** se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá, en primer lugar lo establecido en el Anexo Técnico y posteriormente la Cotización del Proveedor, si la discrepancia no pudiera ser resuelta y el pedido no ha sido aceptado, el proveedor podrá retirar su cotización; tratándose de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones y el proveedor no podrá retirar su cotización.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - El **GOBIERNO** se obliga a pagar a favor de "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación del objeto del presente **PEDIDO**, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este **PEDIDO**, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO - los pagos correspondientes que se tenga que efectuar a "**EL PROVEEDOR**", serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente **PEDIDO**, recibidos a entera satisfacción por el administrador del **PEDIDO** y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del **GOBIERNO** de Chihuahua, los comprobantes - facturas deberán ser entregados al administrador del **PEDIDO** en el domicilio del administrador del **PEDIDO**, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente **PEDIDO**.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o penas deductivas en el caso de servicios prestados de manera deficiente, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

A fin de que El **GOBIERNO** se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RFC: GEC981004 RE5



NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO FISCAL: Av. Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua.

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente **PEDIDO** y el Anexo Técnico.

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS. - El **GOBIERNO** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del **2% diario** hasta por un máximo de **5 días**; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el Anexo Técnico se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del Anexo Técnico.

Una vez pasado el máximo de **5 días**, "**EL PROVEEDOR**" acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente **PEDIDO**, permitiendo al **GOBIERNO** adjudicar el **PEDIDO** con otro proveedor, por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, posterior a esta fecha, salvo manifestación en contrario por parte del Administrador del **PEDIDO**, en cuyo caso, este último, deberá solicitar a la **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** la nueva adjudicación o la reactivación del **PEDIDO** en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso, .

En el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y por tanto no haya factura sobre la cual cobrar las penas, el **GOBIERNO** podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro **PEDIDO** o **CONTRATO** que "**EL PROVEEDOR**" tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del **PEDIDO** y notificadas a "**EL PROVEEDOR**", quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional o deductiva, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas, dicho pago también puede hacerse a través de Nota de Crédito que cumpla con los requisitos fiscales.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El **GOBIERNO** podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente este **PEDIDO** cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **GOBIERNO**, en cuyo caso "**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar gastos no recuperables conforme a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas imputables al Área Requerente; cuando "**EL PROVEEDOR**" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el Administrador del **PEDIDO** lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente **PEDIDO** y en caso de que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplan las especificaciones solicitadas aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones establecidas y sin perjuicio de la aplicación de las penas correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este **PEDIDO**.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "**EL PROVEEDOR**" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este **PEDIDO**.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. Este Pedido deberá ser Firmado por los Servidores Públicos que aparecen en el anverso, en el caso de "**EL PROVEEDOR**", para considerarlo aceptado, podrá ser firmado de manera autógrafa o podrá ser notificado al correo electrónico proporcionado en su solicitud de registro al Padrón Digital de Proveedores, "**EL PROVEEDOR**" contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del **PEDIDO**, por la misma vía, con esta confirmación resultarán aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al **PEDIDO**, transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá que "**EL PROVEEDOR**" ha retirado su oferta y podrá adjudicarse al segundo lugar.

Si el **PEDIDO** se deriva de un procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores o de una Licitación Pública, el Proveedor se encuentra obligado a firmarlo, ya que no es posible retirar su oferta.

DÉCIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. El **GOBIERNO** podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el **GOBIERNO**.

PEDIDO: 128002543